



Ilustre Municipalidad Río Bueno

RÍO BUENO, 25.06.19

DECRETO EXENTO N° 2667 / VISTOS:
IDDOC: 350849

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre de 2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de contar con una profesional que realice un curso de capacitación denominado **Comercialización de productos , cálculos de costos , venta , imagen y atención de publico " para usuarios del programa PDTI - Río Bueno -**

1.- **APRUEBESE** el Contrato de Prestación de Servicios N° 746 de fecha 24-06-2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y don DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ SALDIVIA N° 12.541.117-7.-

2.- Los fondos serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE